

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIX

PANAMA, R. DE P., LUNES 23 DE MARZO DE 1992

Nº 21.998

CONTENIDO

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 023-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 024-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 025-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 026-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 027-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 028-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 029-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 030-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 031-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 032-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 033-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 034-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 035-JD

(De 28 de mayo de 1991)

RESOLUCION No. 036-JD

(De 28 de mayo de 1991)

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilm

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Americana, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/ 0.40

MARGARITA CEDENO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 023-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor EDGARDO MURILLO PANDALES, ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aero-náutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un área total de VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECI-METROS CUADRADOS (26.56 M2).

Que, el señor EDGARDO MURILLO PANDALES, ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con el señor EDGARDO MURILLO PANDALES sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de VEINTISEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (26.56 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DIECINUEVE BALBOAS CON 92/100 (B/.19.92) mensuales, o sea la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON 04/100 (B/.239.04) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 20/100 (B/.1,195.20)

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 024-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AMECO ENTERPRISES, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aero-náutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un área total de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (78.78M2).

Que, la empresa AMECO ENTERPRISES, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AMECO ENTERPRISES, S.A., sobre un (1) espacio en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (78.78M2) sujeto a un canon de arrendamiento de TREINTA Y DOS BALBOAS CON 83/100 (B/.32.83) mensuales, o sea la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/. 393.90) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/.1.969.50).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 025-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa CARGA Y SERVICIO, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con un área total de OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (806.27M2).

Que, la empresa CARGA Y SERVICIO, S.A., ha

mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa CARGA Y SERVICIO, S.A., sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla, con una superficie total de OCHOCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS (806.27M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 58/100 (B/.320.58) mensuales, o sea la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS BALBOAS CON 81/100 (B/.3,846.81) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON 05/100 (B/. 19.234.05).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 026-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AERO SIMAR, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paítilla,

con un área total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (583.49M2).

Que, la empresa AERO SIMAR, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AERO SIMAR, S.A. sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con una superficie total de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (583.49 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 50/100 (B/.258.50) mensuales, o sea la suma de TRES MIL CIENTO UN BALBOAS CON 81/100 (B/.3,101.81) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE BALBOAS CON 05/100 (B/.15,509.05).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 027-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AERO TAXI INTERNACIONAL, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DIEZ (10) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con un área total de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,779.38M2).

Que, la empresa AERO TAXI INTERNACIONAL, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AERO TAXI INTERNACIONAL, S.A. sobre DIEZ (10) espacios en el Aeropuerto Internacional Marcos A. Gelabert de Paitilla, con una superficie total de MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1,779.38M2), sujeto a un canon de arrendamiento de DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 32/100 (B/.2,619.32) mensuales, o sea la suma de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN BALBOAS CON 64/100 (B/.31,431.64) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 20/100 (B/.157,158.20).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL**RESOLUCION No. 028-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa PANAMA COURIER DISPATCH, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de Carga, con un área total de TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (30.42M2).

Que, la empresa PANAMA COURIER DISPATCH, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa PANAMA COURIER DISPATCH, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área de Carga, con una superficie total de TREINTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (30.42M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO VEINTISEIS BALBOAS CON 75/100 (B/.126.75) mensuales, o sea la suma de mil quinientos veintinueve balboas con 00/100 (B/.1.521.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.7.605.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**JUAN B. CHEVALIER**Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original;

Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario**DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL****RESOLUCION No. 029-JD**

Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa LLOYD AEREO BOLIVIANO, (LAB), ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (290.61 M2).

Que, la empresa LLOYD AEREO BOLIVIANO, (LAB), ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa LLOYD AEREO BOLIVIANO (LAB), sobre CINCO (5) espacios en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (290.61M2) sujeto a un canon de arrendamiento de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS CON 49/100 (B/.1.752.49) mensuales, o sea la suma de VEINTIUN MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON 75/100 (B/.21.029.75) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CIENTO CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO BALBOAS CON 75/100 (B/.105.148.75).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE**JUAN B. CHEVALIER**

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 030-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa AGENCIAS DE ADUANAS HOLDER, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de carga, con un área total de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (29.99M2).

Que, la empresa AGENCIAS DE ADUANAS HOLDER, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa AGENCIAS DE ADUANAS HOLDER, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área de Carga, con una superficie total de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (29.99M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CIENTO OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON 44/100 (B/.187.44) mensuales, o sea la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 25/100 (B/.2,249.25) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS BALBOAS CON 25/100 (B/.11,226.25).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13

del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER
Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 031-JD
Panamá, 28 de mayo de 1991

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE AERONAUTICA CIVIL**
en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa ROCKY POINT INVESTMENT, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga, con un área total de NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (94.94M2).

Que, la empresa ROCKY POINT INVESTMENT, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa ROCKY POINT INVESTMENT, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (94.94M2), sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON 58/100 (B/.395.58) mensuales, o sea la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON 00/100 (B/.4,747.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.23,735.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir

de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 032-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa MIAMI EXPRESS, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, Terminal de carga, con un área total de CATORCE METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (14.13M2).

Que, la empresa MIAMI EXPRESS, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa MIAMI EXPRESS, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de CATORCE METROS CUADRADOS CON TRECE DECIMETROS CUADRADOS (14.13M2) sujeto a un canon de arrendamiento de CINCUENTA Y OCHO BALBOAS CON 88/100 (B/.58.88) mensuales, o sea la suma de SETECIENTOS SEIS BALBOAS CON 50/100 (B/.706.50) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a TRES MIL QUINIENTOS TREINTA

Y DOS BALBOAS CON 58/100 (B/.3.532.58).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva
ZOSIMO GUARDIA VARELA
Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 033-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa LAT DE PANAMA, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de Carga, con un área total de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (81.02M2).

Que, la empresa LAT DE PANAMA, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa LAT DE PANAMA, S.A. sobre UN (1) espacio en el Aeropuerto Internacional, área de Carga, con una superficie total de OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (81.02M2) sujeto a un canon de arrendamiento de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BALBOAS CON 58/100 (B/.337.58) mensuales, o sea la suma de

CUATRO MIL CINCUENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.4,051.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.20,255.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 034-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa TRANSPORTE AEROSERVICIO, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del Terminal de Carga con un área total de MILCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,168.95 M2).

Que, la empresa TRANSPORTE AEROSERVICIO, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa TRANSPORTE AEROSERVICIO, S.A. sobre SEIS (6) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área de Carga, con una su-

perficie total de MILCIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (1,168.95M2), sujeto a un canon de arrendamiento de CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS BALBOAS CON 49/100 (B/.4,776.49) mensuales, o sea la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.57,318.00) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.286,590.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 035-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa IBM DE PANAMA S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, en el Terminal de Carga, con un área total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (373.46 M2).

Que, la empresa IBM DE PANAMA, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Di-

rector General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa IBM DE PANAMA, S.A. sobre DOS (2) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área de Carga, con una superficie total de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (373.46 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de MIL BALBOAS CON 51/100 (B/.1.000.51) mensuales, o sea la suma de DOCE MIL SEIS BALBOAS CON 20/100 (B/.12.006.20) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a SESENTA MIL TREINTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.60.031.00).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL

RESOLUCION No. 036-JD

Panamá, 28 de mayo de 1991

LA JUNTA DIRECTIVA DE AERONAUTICA CIVIL

en uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A., ha solicitado a la Dirección de Aeronáutica Civil suscribir un Contrato de Concesión Aeronáutica.

Que, el Contrato de Concesión Aeronáutica es sobre DIECISIETE (17) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área del terminal de Pasajeros, con un área total

de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.368.07 M2).

Que, la empresa KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A., ha mostrado disposición de cumplir con los términos y condiciones establecidas por el Reglamento de Concesiones de la Dirección de Aeronáutica Civil.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE:

1. Autorizar, como en efecto autoriza, al Director General de Aeronáutica Civil para que, previo cumplimiento de los requisitos fiscales celebre y suscriba un Contrato de Concesión Aeronáutica con la empresa KLM COMPAÑIA REAL HOLANDESA DE AVIACION, S.A. sobre DIECISIETE (17) espacios en el Aeropuerto Internacional de Tocumen, área de Pasajeros, con una superficie total de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (1.368.07 M2), sujeto a un canon de arrendamiento de SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 28/100 (B/.6.875.28) mensuales, o sea la suma de OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES BALBOAS CON 53/100 (B/.82.503.53) anuales y por un término de cinco (5) años cuyo monto asciende a CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 65/100 (B/.412.517.65).

2. Esta Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 5 y 17 de la Resolución No. 025-JD del 14 de septiembre de 1990, en concordancia con el artículo 14 literal J) del Decreto de Gabinete No. 13 del 22 de enero de 1969.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN B. CHEVALIER

Presidente de la Junta Directiva

ZOSIMO GUARDIA VARELA

Secretario

El suscrito, Secretario de la Junta Directiva de la Dirección de Aeronáutica Civil, Certifica que lo anterior es fiel copia del original; Panamá, 6 de junio de 1991
Licdo. Zósimo Guardia Varela
Secretario

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISOS DE DISOLUCION 4183 del 28 de junio de filmada en la Ficha cantil del Registro Públi- Panamá, 19 de marzo
Por este medio se avisa al 1991 extendida en la 159361, Rollo 34145, ima- co ha sido asueta la so- de 1992.
público que mediante la Notaría Décima del Cir- gen 0148 de la Sección creada, THE STILSON L-222 077.53
Escritura Pública No. cuito de Panamá, micro- de Micropelícula Mer- CORP. Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 211 del 10 de enero de 1992, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) bajo Ficha 038803, Rollo 34438, Imgen 0041, el 3 de febrero de 1992, ha sido **DISUELTA** la socie-

dad anónima denominada **CAMARO, S.A.**
L-222.291.83
Única publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por la cual **NATALIA AGUILAR DE CHEN** y **TERESA DE JESUS FERNANDEZ**, celebran contrato de compra-venta,

del derecho a Llave del negocio denominado **ABARROTERIA, CARNICERIA Y BODEGA LA AURORA**, ubicada en Los Chorrillos No. 2, Barrio Balboa, Casa No. 2450, La Chorrera, fechado el día 13 de marzo de 1992, Notaría 6ta. del Circuito. Escritura No. 169.
Lic. Arturo Ricardo G. L-19155
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Art. 777 del Código de Comercio, por este medio al público se le hace saber que, mediante contrato suscrito por las partes, con fecha de 6 de marzo de 1992, la empresa **CAROLINA SPORT, INC.**, persona jurídica debidamente representada por su Presidente y Representante Legal Sr. **CLEMENTE**

NO HERRERA le ha vendido al Sr. **CELSO MELGAR** el establecimiento comercial denominado **CURVAS**, el cual se encuentra ubicado en la Vía Argentina, Edificio El Prado, local No. 1, Bella Vista en esta ciudad. Panamá, 13 de marzo de 1992.
L-222.302.57
Primera publicación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2072, a la solicitud de registro de la marca **SPERRY**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **TRIX COMPUTER CORP.**, señora **MARTHA IRENE QUINTERO**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2072, a la solicitud de registro de la marca **SPERRY TOP-SIDER, INC.**, a través de sus apoderados especiales la firma, **ARIAS, FABREGA & FABREGA**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy, 23 de marzo de 1992 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. **HOMERO A. RODRIGUEZ**

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e

Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, marzo, 10 de 1992
Director
L-221.958.63
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 2153, a la solicitud de registro de la marca **OASIS**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad **PLASTIFON, S.A.**, señor **MANUEL PERELIS**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 2153, a la solicitud de registro de la marca **"OASIS"**, solicitud No. 055417, Clase 20, incoado por la sociedad **SMITHERS-OASIS COMPANY**, a través de la firma forense, **CAJIGAS & CONSORCIOS**.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar Público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 6 de marzo de 1992.

MILO CORNEJO C.

Funcionario Instructor
ESTHER MA. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de marzo de 1992
Director
L-221.794.19
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada **AURELIA CORDOBA SANCHEZ**, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno - **VISTOS**:

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el proceso de sucesión intestada de la finada **AMELIA CORDOBA SANCHEZ**, desde el día 26 de febrero de 1991, fecha de su defunción;
Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, su hija **ELIA EDITH VILLARREAL DE CLARK**; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en el mismo, incluyendo al

Representante del Fisco, y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1534 del Código Judicial;

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- La Juez, (Fdo.) Lic. Olga Nelly Tapia de Reyes - El Secretario, (Fdo.) Bolívar Rodríguez O.-

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintinueve (29) de noviembre de mil novecientos noventa y uno (1991); y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.-

(Fdo.) LIC. OLGA NELLY TAPIA DE REYES
Juez
(Fdo.) BOLIVAR RODRIGUEZ O.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original
Chitré, 29 de noviembre de 1991
Bolívar Rodríguez O.,
Secretario.-
L-222.039.67
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 12

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, Primer Suplente, por este medio:

HACE SABER:

Que, el día veinticinco (25) de febrero de mil novecientos noventa y dos (1992), la Licenciada **ROSAURA REYES DE GONZALEZ**, ha presentado la Solicitud de Matrimonio de Hecho Post-Mortem:

Basada en los siguientes Hechos:

PRIMERO: Que desde el mes de marzo de 1959 la señora **CRISTINA FARRAGUTA MUDARRA** y el señor **FRANCISCO HE-**

RANDEZ ESTEVEZ se unieron de hecho.

SEGUNDO: Que dicha unión se mantuvo hasta el 13 de enero de 1992, fecha en la que falleció el señor **FRANCISCO HERNANDEZ ESTEVEZ**.

TERCERO: Que la unión en cuestión se mantuvo en condiciones de singularidad y estabilidad.

CUARTO: Que de dicha unión nació la menor **MELSINA HERNANDEZ FARRAGUTA**.

QUINTO: Que actualmente la menor **MELSINA HERNANDEZ FARRAGUTA**, tiene 15 años de edad.

(Fdo.) Licda. Rosaura Reyes de González

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de esta Secretaría conforme a la Ley, para que durante ese período puedan presentar oposición cualquier persona que se crea con derecho a ello y copia del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su debida publicación de conformidad con la Ley, lo que se hace hoy trece (13) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992).

(Fdo.) Lic. DIMAS ELIAS ESPINOZA O.
Juez Primero del Cto. de Coclé, Primer Suplente
(Fdo.) Licda. CLARIBEL JIMENEZ PERALTA
Secretaria

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé:

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original, que reposa en este Tribunal.
Panamá, 13 de marzo 1992
Presidente
L-222.068.00
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 217-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, público,

HACE SABER:

Que **OLIMPIA DIAZ RODRIGUEZ**, vecina de CALLE 2 PEREGRIL, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 8-146-263, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-5876, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 Has. + 0914.18 M2, ubicada en ATALAYA, Corregimiento CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Rodrigo Alonso Pinzón
SUR: Joaquín Rodríguez
ESTE: Camino de Atalaya a Balbuena
Oeste: Rubén Cruz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 12 días del mes de febrero de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-364800
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 218-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, público,

HACE SABER:

Que **OLIMPIA DIAZ RODRIGUEZ**, vecina de PANAMA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula No. 8-146-263, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-7568, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 Has. + 8997.59 M2, ubicada en ATALAYA, Corregimiento CABECERA, Distrito de ATALAYA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luz Osorio y Bernabé González
SUR: Ivonne Elizabeth Pinzón de Wang
ESTE: Camino que conduce a Balbuena y Atalaya
Oeste: Luz Osorio y Celso y Julio Robles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de ATALAYA, en la Corregiduría y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 3 días del mes de febrero de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-364799
Única Publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Ejecutiva
No. 2, Veraguas
Departamento de
Reforma Agraria

EDICTO No. 24-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, público,

HACE SABER:

Que **MISAEAL HERNANDEZ SIERRA**, vecino de LOS ALGARROBOS, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula No. 9-79-1892, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud 9-8432, la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Has. + 4143.15 M2, ubicada en LOS ALGARROBOS, Corregimiento LA PENSA, Distrito de SANTIAGO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Herminio Hernández
SUR: Camino de tierra del Ubito a Los Algarrobos
ESTE: Camino de tierra del Ubito a Los Algarrobos
Oeste: Carretera de tosca del Ubito a la carretera de asfalto que conduce

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO, en la Corregiduría y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de marzo de 1992.

MATEO VERGARA
GUERRERO
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO DE BARRIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-366150
Única Publicación
Departamento de
Catastro
Alcaldía del Distrito de
La Chorrera
EDICTO No. 160

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ANSELMA DE LEON DE MENA**, mujer, mayor de edad, ojeros domésticos, con cédula de identidad personal No. 5-1-579.

En su propio nombre o

representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado EL COCO, del Barrio BALBOA, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de José Del C. Jaén con 22.40 Mts.
SUR: Calle en proyecto con 20.27 Mts.
ESTE: Predio de Cristina Shaw con 28.90 Mts.
OESTE: Predio de Alfredo Marín con 30.98 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos treinta y cuatro metros con diecisiete centímetros.

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de marzo de mil novecientos setenta y dos.

Fdo. TEMISTOCLES
ARJONA V.
Alcalde
Fdo. DORIS E.
BARAHONA T.
Jefe del Dpto. de
Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y dos.
Doris E. Barahona T.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-222.268.26
Única Publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 010

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **VICTOR LOBO CANTO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de: CHITRE, portador de la cédula de identidad personal 6-20-265, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-7359, la adjudicación, a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30 Has + 7405.32 M2, ubicada en el Corregimiento de LOS CASTILLOS, del Distrito de PARITA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Gustavo N. Colliado - Elias Patiño y otro.
SUR: Audino Mendoza-Luz E. C. de Barba-Oda.
La Barrera
ESTE: Epimenides Villalobos
OESTE: Camino a Los Castillos - Qda. La Barrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PARITA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.
Dado en Chitré, a los 30 días del mes de enero de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaría Ad-Hoc.
L-352488
Única publicación

Dirección de Ingeniería
Municipal de La Chorrera,

Sección de Catastro
Alcaldía del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 12

El suscrito Alcalde del Distrito de la Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **DORIS ARGELIS SOLIS DE RIVERA** mujer, panameña, mayor de edad, casada, Secretaria, con residencia en La Revolución No. 5970, con cédula de identidad personal No. 6-46-2542.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado 144, de la Barriada CONTINUACION LA REVOLUCION, Corregimiento BARRIO BALBOA, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número M-58, L-11, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, terreno Municipal con 24.00 Mts.

SUR: Avenida 14a con 24.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, terreno Municipal con 25.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, ocupado por Zenen Carrillo González con 25.00 Mts.

Area total del Terreno: Seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos noventa y dos.

(Fdo.) SR. UBALDO A. BARRIA M.
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, trece de febrero de mil novecientos noventa y dos - Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

L-0019154
Unica Publicación

Dirección de Ingeniería Municipal de La Chorrera,
Sección de Catastro
Alcalde del Distrito de La Chorrera

EDICTO No. 85

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora **ANGELA GRISELDA VELASQUEZ DE HULL** mujer, panameña, mayor de edad, casada, Técnica, residente en La Herradura, casa No. 5508, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-128-230

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho, que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote Municipal, urbano localizado en un lugar denominado CARRETERA INTERAMERICANA, de la Barriada PARCELACION DON FEDERICO, Corregimiento GUADALUPE, de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número _____, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Angela Puga de Velásquez con 23.35 Mts.

SUR: Carretera Interamericana con 39.02 Mts.

ESTE: Calle Las pastillas con 35.60 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 9535, Folio 472, Tomo 297, ocupado por Federico Vásquez con 33.01 Mts.

Area total del Terreno: Novecientos dos metros cuadrados con veinticuatro decímetros cuadrados con diez centímetros cuadrados (902.2410 Mts. 2).

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

(Fdo.) LIC. CEFERINO A. ESPINO QUINTERO
Alcalde

(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diez de septiembre de mil novecientos noventa y uno - Coralia B. de Iturralde
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-222.548.79
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 021-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que la Señora **MODESTA SANCHEZ DE LA CRUZ, Y OTROS**, vecina del Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, portadora de la cédula de identidad Personal No. 8-104-631, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-105-89, la adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de LAS UVAS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca _____, Tomo _____, Folio _____

Parcela No. 1: Ubicada en LA PALMA, con una superficie de 1 Has + 1267.75 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino a La Palma y carretera

SUR: Terreno Felicidad Sánchez Vda. de Bernal y Olga María Otero

ESTE: Servidumbre a camino La Palma y Berta Alicia Sánchez

OESTE: Terreno de felicidad Sánchez Vda. de Bernal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los ór-

ganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de marzo de 1992

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-222.527.62
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional
Zona No. 5, Capira
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 020-DRA-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER

Que la Señora **BLANCA LUISA SANCHEZ ORTEGA, Y OTROS**, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN, portadora de la cédula de identidad Personal No. 7-48-201, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-115, la adjudicación a Título Oneroso, de una (1) parcelas estatal adjudicable en el Corregimiento de NUEVO EMPERADOR, Distrito de ARRAIJAN, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación Finca 2622, Tomo 177, Folio 240.

Parcela No. 1: Ubicada en CERRO SILVESTRE, con una superficie de 0 Has + 3126.75 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Aguacate

SUR: Camino a Río Aguacate y a la C.I.A.

ESTE: Servidumbre al Río Aguacate

OESTE: Terreno de Harrodio Taylor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de

marzo de 1992

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
SOFIA DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.
L-222.563.26
Unica Publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 009-92

El suscrito Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera

HACE SABER

Que la señora **OLGA ELIZABETH N. DE CARRASCO**, vecina del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portadora de la cédula de identidad personal 6-49-1007, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0110, la adjudicación, a título oneroso, una parcela de tierra estatal, adjudicable, con una superficie de 8 Has + 376417 M2, ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Fofoto - adición del Fofoto a El Limón

SUR: Camino de Peñas Chatas - El Limón

ESTE: Porfiro Escobar

OESTE: Porfiro Escobar - Calixto Rino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de OCU, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 22 días del mes de enero de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario Sustanciador
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc.
L-388027
Unica publicación